



# FEDERACIÓN DE VELA DE PUERTO RICO

Apartado 902008

San Juan, Puerto Rico 00902-0008



## Protocolo para uso de embarcaciones de la Federación de Vela de Puerto Rico (Rev.9/2016)

### **Junta de Directores**

#### **Presidente**

Eduardo H Ortiz

#### **Vice Presidente**

Pablo Méndez

#### **Secretario**

Graham Castillo

#### **Directores**

Raúl Ríos

Mercedes de Choudens

Ronald Ramos

Graham Castillo

Luis E. Matos-Bayó

Angel Rodríguez

Diana Emanuelli

Efraín Villafañe

Marco Teixidor

José Albiñana

#### **Directores Eméritos**

Juan R. Torruella

José A. Fuentes

Henry Figueroa

Eric A. Tulla

#### **Correo electrónico:**

[fedvelapr@sailingpr.org](mailto:fedvelapr@sailingpr.org)

1. La Federación tiene disponible para prestar una cantidad limitada de embarcaciones.
2. Nos reservamos el derecho de prestar embarcaciones en óptimas condiciones, solo a atletas experimentados. Aficionados al deporte no podrán usar embarcaciones de la Federación, a menos que medie un acuerdo escrito entre esta y las entidades afiliadas custodias, para su uso.
3. Estas embarcaciones solo podrán ser usadas por miembros *bona fide* de una clase o entidad afiliada a la Federación de Vela de Puerto Rico, entendiéndose con membresía y "ranking" activo, o por invitados internacionales experimentados de cada clase.
4. Los costos de mantenimiento por tipo de embarcación son los siguientes:

### **SUNFISH**

Costos atletas afiliados a la clase FVPR

- \$40.00 diarios bote completo.

Depósito \$100.00 y reponer equipo nuevo en caso de daño.

Costos invitados internacionales

- \$80 diarios bote completo.

Depósito \$200.00 y reponer equipo nuevo en caso de daño.

### **LASERS**

Costos atletas afiliados a la clase FDV

- \$40.00 diarios bote completo.

Depósito \$100.00 y reponer equipo nuevo en caso de daño.

Costos invitados internacionales

- \$80.00 diarios bote completo.

Depósito \$200.00 y reponer equipo nuevo en caso de daño.



# FEDERACIÓN DE VELA DE PUERTO RICO

Apartado 902008

San Juan, Puerto Rico 00902-0008



## **SNIPES**

Costos atletas afiliados a la FVPR

- \$100.00 diarios bote completo.

Depósito \$300.00 y reponer equipo nuevo en caso de daño.

Costos invitados internacionales

- \$200.00 diarios bote completo.

Depósito \$400.00 y reponer equipo nuevo en caso de daño.

## **HOBIES**

Costos atletas afiliados a la FVPR

- \$100.00 diarios bote completo.

Depósito \$300.00 y reponer equipo nuevo en caso de daño.

Costos invitados internacionales

- \$200.00 diarios bote completo.

Depósito \$400.00 y reponer equipo nuevo en caso de daño.

## **420**

Costos atletas afiliados a la FVPR

- \$55 diarios bote completo.

Depósito \$300.00 y reponer equipo nuevo en caso de daño.

Costos invitados internacionales

- \$110.00 diarios bote completo.

Depósito \$400.00 y reponer equipo nuevo en caso de daño.

## **RXS**

- Se presta solo para fomentar a atletas en desarrollo y plan de trabajo por un periodo de seis meses.



# FEDERACIÓN DE VELA DE PUERTO RICO

Apartado 902008

San Juan, Puerto Rico 00902-0008



5. En caso de individuos solicitando equipo directamente a la Federación, se preparan dos cheques a nombre de la Federación de Vela de Puerto Rico (FVPR): Uno con la cantidad total del costo de cuota de mantenimiento y el otro con la cantidad del depósito.
6. En caso de entidades custodias de equipos de la Federación, se procederá según el acuerdo firmado.  
\* No se cuentan dentro de la cuota los días de recogido ni de entrega de la embarcación. Todos los demás días que el atleta retenga la embarcación serán cobrados.
7. El depósito será devuelto si el bote se entrega en las mismas condiciones que se prestó, si exceden los gastos de reparación en el caso de accidente, el atleta es responsable de cubrir el excedente. Será responsabilidad del velerista firmar la hoja de inventario del bote con todo lo que se le entregó, para que a la hora de devolverlo, con el visto bueno de la persona encargada de la FVPR o entidad custodia, se pueda hacer la devolución del depósito.
8. Toda embarcación y sus piezas deben ser enjuagadas con agua dulce y debidamente guardadas y devueltas al espacio indicado.
9. El uso del bote será exclusivo para el velerista solicitante, sin que ningún tercero pueda hacer uso de la embarcación.
10. La solicitud de uso de embarcaciones será estrictamente válida para eventos y no entrenamiento, a menos que medie un acuerdo escrito entre la Federación y la entidad custodia.
11. De querer usar una embarcación por un periodo mayor de un evento, se tendrá que hacer una solicitud por escrito. Queda en la total discreción de los directores de la FVPR aceptar o denegar tal solicitud, siguiendo parámetros de "ranking", membresía, historial de buen uso del equipo prestado anteriormente, cumplimiento de protocolo, etc. La cuota de mantenimiento, en tal caso, se determinará según el periodo solicitado.



# FEDERACIÓN DE VELA DE PUERTO RICO

Apartado 902008

San Juan, Puerto Rico 00902-0008



12. En caso de individuos solicitando directamente a la Federación, debe enviar un correo electrónico, con mínimo dos semanas de anticipación al evento, al comité de equipo (Ronnie Ramos, [ronnie.ramos1@gmail.com](mailto:ronnie.ramos1@gmail.com), Mercedes de Choudens, [mchvi@aol.com](mailto:mchvi@aol.com); Efraín Villafañe, [efrainupr@gmail.com](mailto:efrainupr@gmail.com); Eduardo Ortiz, [ehortiz@gmail.com](mailto:ehortiz@gmail.com)) con la siguiente información:
- nombre del atleta que solicita y hará uso de la embarcación
  - indicar su experiencia en esa embarcación.
  - clase a la que está afiliado de manera *bona fide* (es miembro activo y está en el ranking)
  - nombre, días y lugar del evento o eventos en que hará uso la embarcación
  - fecha de recogida y de devolución
  - método de transportación (del lugar de recogida y hacia lugar de devolución)
- \* Esta información estará en el contrato que se preparará para su firma a la hora de recoger la embarcación.

El "wording" de la póliza debe contemplar:

1. Federaciones, Clases, Clubes u otros: Que utilicen equipo por cualquier acuerdo y/o contrato entre FVPR y la entidad deberán:
  - a) Presentar un certificado de cubierta en el cual se nombre como asegurado adicional a *Federación de Vela de Puerto Rico*.
  - b) Dicho límite del certificado debe ser no menos de \$1,000,000.00 por ocurrencia.
  - c) La cubierta debe contemplar la actividad que sea la naturaleza del acuerdo y/o contrato entre las partes. La misma debe estar descrita dentro del marco de las operaciones adjuntas en el certificado.

Se tienen que mencionar todos los botes de la FVPR con sus números de cascos que están bajo la custodia de la organización.